

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

PIEDRAHÍTA DE CASTRO

Anuncio

Siendo definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 26-10-2023 del Ayuntamiento de Piedrahíta de Castro por la que se aprueba el expediente de Modificación Puntual de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable al no haberse presentado alegaciones durante el tiempo de exposición pública. Se Publica el texto integró de la referida modificación para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Modificación de la Tasa por Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.

Modificación del artículo 5.- Cuota tributaria.

Las Tarifas a aplicar serán las siguientes:

A) Uso doméstico.

- a) Derechos de conexión, por vivienda 150 €.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 60 €.
- c) Consumo, por metro cúbico anual.
 - De 0 a 50 m³, 0,35 €/m³
 - Exceso de 50 m³: 0,45 euros /m³

B) Uso Industrial

- a) Derechos de conexión, por vivienda 150 €.
- b) Cuota de servicio mínimo, por vivienda 60 €.
- c) Consumo, por metro cúbico anual.
 - De 0 a 50 m³, 0,35 €/m³
 - Exceso de 50 m³: 0,45 euros /m³

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2024, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piedrahíta de Castro, 19 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303690

